Finiquito

En Las Condes, a Jueves 24 de Agosto de 2017, entre **Easy Systems SPA** RUT: **11.111.111-1**, con domicilio en Apoquindo 6410 Oficina 604, comuna de Las Condes, de la ciudad de Santiago, en adelante, "el empleador"; y don(ña) **GONZALO JAVIER ALARCON HEINE**, RUT: **14.283.003-5**, con domicilio en Vicuña Mackena 6180, comuna de La Florida, de la ciudad de Santiago, de nacionalidad Chileno, nacido(a) el Miércoles 03 de Octubre de 1973, en adelante "el trabajador", por otra parte, se conviene el siguiente finiquito:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.FUNCIÓN O LABOR.

Don(ña) GONZALO JAVIER ALARCON HEINE declara haber prestado servicios a Easy Systems SPA en calidad de Jefe de Ventas desde el Martes 01 de Septiembre de 2015, hasta el Miércoles 05 de Julio de 2017, fecha esta última de terminación de sus servicios por la causa que se indica a continuación: "Mutuo acuerdo de las partes", según lo dispuesto en el artículo N° 159, código N° 1 del Código del Trabajo.

SEGUNDA.DETALLE VALORES.

Don(ña) GONZALO JAVIER ALARCON HEINE declara recibir en este acto, a su entera satisfacción de parte de Easy Systems SPA las sumas que a continuación se indican, por los siguientes conceptos:

CONCEPTO MONTO
Mes de Aviso (Renta Imponible Junio 2017) \$1.541.500

Total: \$1.541.500

En total \$1.541.500 son (Un millón quinientos cuarenta y un mil quinientos pesos).

TERCERA.CONSTANCIA.

Don(ña) GONZALO JAVIER ALARCON HEINE deja en constancia que durante todo el tiempo que le prestó servicios a Easy Systems SPA, recibió correcta y oportunamente el total de las remuneraciones convenidas de acuerdo a su contrato de trabajo, clase de trabajo ejecutado, reajustes legales, pago de asignaciones familiares autorizadas por la respectiva Institución Previsional, feriados legales, en conformidad a la ley, y que nada se le adeuda por los conceptos antes indicados ni por ningún otro, sea de origen legal o contractual derivado de la prestación de sus servicios, y motivo por el cual no teniendo reclamo ni cargo alguno que formular en contra del empleador, le otorga el más amplio y total finiquito, declaración que formula libre y espontáneamente, en perfecto y cabal conocimiento de todos y cada uno de sus derechos.

Para constancia firman las partes el presente finiquito en dos ejemplares, quedando uno de ellos en poder del empleador y el otro en poder del trabajador.